



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 25 de abril de 2025 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral Radicado Nro. **2014 00726**, informando que obra desistimiento parcial de pretensiones por parte de la **E.P.S SANITAS S.A.** Sírvase proveer.

DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025)
Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008 **2014-0726** 00

Dte. COOMEVA EPS LIQUIDADA

Ddo. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Visto el informe secretarial que antecede, observa la suscrita que la parte demandante la **COOMEVA EPS**, allega un desistimiento parcial de las pretensiones debido al contrato de transacción, por lo que previo a realizar un pronunciamiento frente al mismo y en virtud de la información allegada esto es la transacción con la demandada ADRES de conformidad al “Acuerdo de punto final”, se hace necesario requerir tanto a la parte demandante como demandada, para que indiquen si los recobros que se pretenden a través de la presente demanda, fueron conciliados o no, y a raíz de dicha manifestación proceda a adjuntar una base de datos actualizada con las pretensiones (en formato Excel) que pretende recobrar a través del presente proceso, así mismo para que allegue el cuerdo de transacción del cual se desprende el otrosí, concediendo el termino de 20 días hábiles. Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR tanto a la **COOMEVA EPS** como al **ADRES** para que indiquen si los recobros que se pretenden a través de la presente demanda,



fueron conciliados o no, y a raíz de dicha manifestación proceda a adjuntar una base de datos actualizada con las pretensiones que pretende recobrar a través del presente proceso (en Formato Excel), así mismo para que allegue el cuerdo de transacción del cual se desprende el otrosí, concediendo el termino de 20 días hábiles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

Map

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en ESTADO N°
15 de Fecha 15 de mayo de 2025.



Secretario: **DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42a323e0bc72f210e466b8317a903d67c42a4f560f031ed3d847986ec09b10b2**

Documento generado en 14/05/2025 12:25:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>